



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 - 2013-MPS/A

Sechura, 04 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 756-2012-MPS/GDU de fecha 17 de diciembre del 2012, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **CONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 241-2012-JFTE, el Consultor José Franckin Talledo Coveñas, informa que la Obra: "Mejoramiento de Carretera Bernal – Rinconada Llicuar en la Provincia de Sechura" ha culminado y concordante al Art° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad deberá designar al Comité de recepción de la obra para llevar a cabo dicho acto.

Que, mediante documento de Visto el Gerente de Desarrollo Urbano manifiesta que la Obra denominada: "Mejoramiento de Carretera Bernal – Rinconada Llicuar en la Provincia de Sechura", ha concluido, por lo que propone se designe al Comité de Recepción de la mencionada Obra integrado por los siguientes profesionales: como presidente: Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel – Gerente de Desarrollo Urbano, como miembros Ing. Richard Rafael Lescano Alban - Sub Gerente de Infraestructura y Sub Gerente de Finanzas;

Que, el artículo 1° inciso 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnico – Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica, por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, complementariamente el inciso 12) del citado dispositivo legal señala que posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE.

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR, AL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE CARRETERA BERNAL – RINCONADA LLICUAR EN LA PROVINCIA DE SECHURA", el mismo que será integrado por los siguientes miembros:**

- **PRESIDENTE** : Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel  
Gerente de Desarrollo Urbano
- **MIEMBROS** : Ing. Richard Rafael Lescano Albán  
Sub Gerente de Infraestructura  
C.P.C. Juan José Cruz Sarango  
Gerente de Administración y Finanzas

**ARTICULO 2°.-** Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

JBPN/Alc.  
JJDR/Sec. Gral.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE